

0000001

PROTOCOLIZACION NÚMERO: 2015-17-01-20-P00634

**DE: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.,
CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 1998, ANTE IGNACIO LINARES
CASTRILLON, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO"**

OTORGADO POR: NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DI: 4 COPIAS

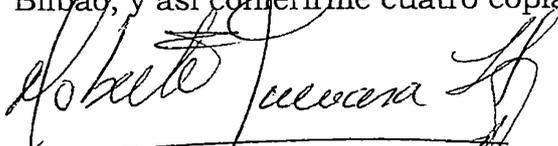
CUANTÍA: INDETERMINADA

**QUITO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
H.M.**



SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar un TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.", celebrada el 27 de Marzo de 1998, ante Ignacio Linares Castrillón, Notario del ilustre Colegio de Bilbao; domiciliado en Hernao, 1-1º y Bilbao; y así conferirme cuatro copias certificadas de la misma.



Ab. W. Roberto Guevara Ll.
Mat. No. 8480 C.A.P.

SC

Foru Seilua
Foru Foral
Timbre Foral



0000002

N 9501654 B
N 2971033 A

IGNACIO LINARES CASTRILLON
Notario
C/ DIPUTACION, 5, BIS
48009 BILBAO
Tlfo: 94 424 42 29 Fax: 94 423 71 01

NÚMERO MIL CIENTO SETENTA. _____

EN BILBAO, mi residencia, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. _____

Ante mí, **IGNACIO LINARES CASTRILLON**, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, _____

----- **COMPARECEN** -----

DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ, nacido el día 28 de Enero de 1.955, y su esposa **DOÑA ISABEL PEREDA SANTAMARIA**, nacida el día 6 de Febrero de 1.955, casados en régimen de gananciales, vecinos de Bilbao (c/. Autonomía, nº 24-1º-D), provistos de sus D.N.I./N.I.F. números 14.915.990-F y 14.704.564-C. _____

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**, y

----- **DICEN** -----

Que han convenido constituir una Sociedad Mercantil Anónima, a cuyo efecto han solicitado y obtenido la pertinente certificación del Registro Mercantil Central acreditativa de no existir Sociedad con igual denominación; certificación que me entregan e incorporo a ésta matriz. _____



Y llevan a efecto su enunciado propósito por medio de la presente escritura, con sujeción a las siguientes, -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- Los señores comparecientes, como socios fundadores, constituyen una Sociedad Mercantil Anónima, con la denominación de "**INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**", de nacionalidad española y domicilio en **LOIU (Bizkaia), Barrio Elotxelerrri, calle Nafarroa, bloque nº 2**, que se registrá por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por el Código de Comercio, y demás disposiciones legales vigentes, y, muy especialmente, por los siguientes,-----

----- **ESTATUTOS DE LA MERCANTIL** -----

----- "**INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**" -----

CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.-----

Artículo 1º.- Con sujeción a la Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio y demás legislación vigente aplicable, se constituye una Sociedad Anónima, denominada "**INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**"-----

Artículo 2º.- Constituye su objeto:-----

La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas.-----

La comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción,

Foru Seilua
Foro Notarial
Timbre Foral



0000003

N 9501653 B
N 2971032 A



estudios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos. _____

Así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles. _____

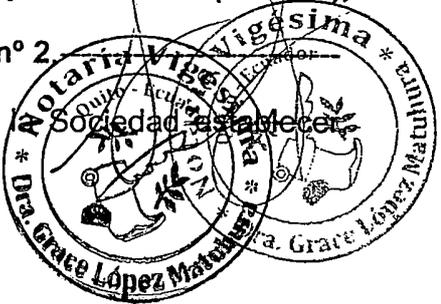
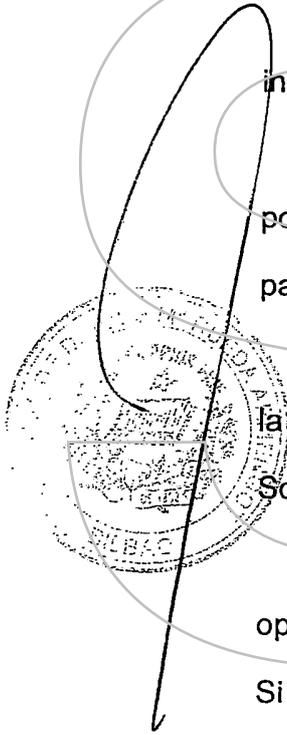
Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. _____

Quedan excluidas todas aquéllas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por ésta Sociedad. _____

Artículo 3º.- Su duración será indefinida, y dará comienzo a sus operaciones el día uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las actividades enumeradas en el artículo anterior la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un Registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley. _____

Artículo 4º.- Su domicilio social queda fijado en LOIU (Bizkaia), Barrio Elotxerri, calle Nafarroa, bloque nº 2.

Podrá el órgano de Administración de la Sociedad a saber:



suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro de la población de su domicilio.-----

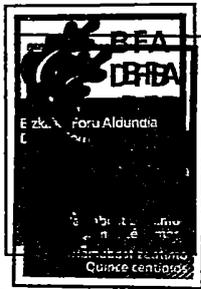
CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.-----

Artículo 5º.- El capital social se fija en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000)**, y está representado por **DIEZ MIL ACCIONES (1.000)** acciones de **MIL PESETAS (1.000)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **uno al mil (1 al 10.000)**, ambos inclusive. Dichas acciones serán nominativas y están totalmente suscritas y desembolsadas.-----

Artículo 6º.- Las acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán incorporar una o más acciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente, se extenderán en Libros Talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley, e irán firmadas por un Administrador, cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica cumpliéndose lo dispuesto en la Ley. El accionista tendrá derecho a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos.-----

Las acciones son libremente negociables rigiéndose su transmisión por lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos.

Artículo 7º.- En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles, podrán ejercitar, dentro del plazo que a este efecto les conceda la Administración de la



0000004



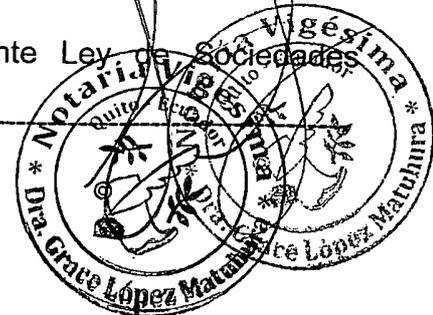
Sociedad, que no será inferior a un mes desde la notificación personal o, en su caso, desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión. _____

CAPITULO III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD. _____

A) JUNTA GENERAL. _____

Artículo 8º.- La Junta General de accionistas, debidamente convocada y constituida representará a la Sociedad y los acuerdos que con arreglo a los presentes Estatutos y de conformidad con la Ley se tomen por la misma, obligan a todos los accionistas, incluso a los disidentes y ausentes. _____

Artículo 9º.- Todo lo referente a clase de Juntas, reunión necesaria, constitución válida, convocatorias, quorums de asistencia para acuerdos especiales, lugar de celebración de la Junta, impugnación de acuerdos y aprobación de Actas, habrá de ser conforme con el contenido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. _____



Artículo 10º.- Las convocatorias de las Juntas Generales de accionistas, se harán por la Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, con expresión de los asuntos que hayan de tratarse en ella.-----

En los casos de fusión y escisión se estará a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley.-----

Sin necesidad de previa convocatoria la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-----

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.-----

Asimismo la representación podrá realizarse en la forma que determina el artículo 108 de la Ley.-----

Artículo 11º.- La Junta General será presidida por el socio que ella misma designe a propuesta de la administración, actuando de Secretario otro de los accionistas designado de la misma forma.-----

Artículo 12º.- Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados. Cada

Foro Sainza
Imprenta Sainza
Imprenta Sainza



0000005

N 9501651 B
N 2971030 A



acción tendrá derecho a un voto.-----

Artículo 13º.- Las certificaciones del Libro de Actas podrán ser libradas por cualquiera de los Administradores Solidarios, con su soia firma, y a cualquier de ellos les corresponde ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, salvo que ésta hubiere designado a otro asistente a tales efectos, con las formalidades exigidas por la Ley.-----

B) DE LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS.-----

Artículo 14º.- La Sociedad estará regida por **DOS ADMINISTRADORES GENERALES SOLIDARIOS**. Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista. No podrá ser administrador quien sea incompatible conforme a la Ley 12/95, de 11 de Mayo y demás disposiciones aplicables.-----

El cargo de Administrador de la Sociedad no será retribuido.-----

El Administrador ejercerá su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.-----

Artículo 15º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a los Administradores, ~~teniendo facultades~~ solidarias para contratar en general, realizar ~~todo clase de actos~~



negocios, obligacionales, de disposición, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquéllos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social. _____

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades: _____

a) Celebrar actos y contratos de todas clases, y entre ellos los de compra, venta, permuta y arrendamiento de cualquier clase de bienes, muebles e inmuebles, cesión de derechos, contratación o arrendamiento de obras, con o sin suministro de material, constitución y cancelación de hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, y prenda con desplazamiento o sin él, constitución, modificación o disolución de sociedades civiles o mercantiles, y en general, toda clase de actos y contratos de administración y de riguroso dominio.--

b) Tomar dinero a préstamo cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. _____

c) Reclamar y cobrar cuantas cantidades en dinero se adeuden a la Sociedad, y, en general, exigir el cumplimiento de obligaciones, firmando las oportunas cartas de pago y recibos, y aprobando cualquier clase de liquidaciones o convenios de cuentas, incluso con el Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas, la Comunidad Económica Europea, o cualquier otro organismo. _____

Foru Seilua
FORU BILBAO
Timbre Foral



N 9501650 B
N 2971029 A

0000006



d) Abrir, seguir y cancelar en cualquier Banco o establecimiento, incluso el Banco de España, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, firmando al efecto, pólizas, talones, cheques, órdenes y demás documentos; hacer transferencias; constituir y cancelar fianzas y depósitos de todas clases, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales, y cualesquiera otros establecimientos u organismos públicos o privados; comprar, vender y pignorar títulos y valores. _____

e) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de crédito. _____

f) Otorgar poderes a favor de terceros, incluso a Procuradores y Abogados, y con las facultades que a bien tenga, incluso las de sustitución. _____

g) Intervenir en actas notariales de todas clases, comparecer ante toda clase de Tribunales, Autoridades, Ministerios, Institutos, Magistraturas, Delegaciones, Sindicatos, Centros y dependencias del Estado, Comunidad Económica Europea, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, oficinas y funcionarios; representando a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones diligencias, expedientes y juicios, como _____



querellante, coadyuvante o en cualquier otro concepto, para el ejercicio y defensa de todos los derechos, acciones y excepciones correspondientes a la misma, e interponer y seguir los recursos de reposición, queja, súplica, responsabilidad, nulidad, apelación, casación, revisión, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, o de cualquier clase, sean ordinarios o extraordinarios, y confesar en juicio o fuera de él, absolver posiciones, desistir de las acciones y recursos entablados o de las diligencias instadas; transigir y cobrar. _____

CAPITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCE Y APLICACION DEL RESULTADO. _____

Artículo 16º.- El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día uno de abril de mil novecientos noventa y ocho y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. _____

Artículo 17º.- El Órgano de Administración, dentro del plazo legal formulará las cuentas anuales, el informe de la gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados a la Junta General. _____

Artículo 18º.- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado, de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan

Foru Seilua
Foro Basco
Timbre Foral



0000007

N 9501649 B
N 2971028 A



desembolsado con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen determinado tipo de acciones. _____

El órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley. _____

CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. _____

Artículo 19º.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley, y por las demás causas previstas en la misma. _____

Artículo 20º.- La Junta General, si acordase la disolución, o en los casos en que ésta deba tener lugar, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar, con las atribuciones señaladas en el artículo 272 de la Ley y demás de que hayan sido investidos.



DISPOSICION ADICIONAL

La transmisión de acciones de la Sociedad por actos intervivos, se limita por el derecho preferente de los demás accionistas que deseen adquirirlas. Se excluyen de ésta limitación las transmisiones que se realicen entre socios, cónyuges, ascendientes y descendientes. A estos efectos, el accionista transferente deberá comunicar su propósito al Administrador de la Sociedad, quien lo hará saber en un plazo de quince días a los demás accionistas, mediante carta certificada, dirigida a sus respectivos domicilios. Transcurrido este plazo de quince días, los accionistas podrán ejercitar su preferente derecho de adquisición durante el plazo de un mes, y si fueren varios, ejercerán su derecho en proporción a las acciones que cada uno posea. Pasado este plazo de un mes sin ejercitarse ese derecho preferente, el accionista enajenante podrá transmitir sus acciones libremente durante el plazo de sesenta días. El precio de las acciones para el ejercicio de este derecho de preferencia, se fijará de acuerdo entre las partes, en caso de discrepancia será fijado por tres peritos, nombrados uno por cada parte, y un tercero de común acuerdo, y si éste no se logra, por el Juez.

SEGUNDA.- El capital social se fija en **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000)** representado por **DIEZ MIL ACCIONES (10.000) nominativas**, de los mismos derechos y características, con un valor nominal de **MIL PESETAS (1.000)** cada una de ellas,

Foru Seilua
-Orriak eta
Timbre Foral



0000008

N 9501648 B
N 2971027 A



numeradas correlativamente del uno al diez mil (1 al 10.000),
inclusives, que es íntegramente suscrito y desembolsado en su
totalidad por los socios fundadores, conforme a seguido se expresa:

- DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ,
suscribe CINCO MIL (5.000) ACCIONES, números uno al cinco
mil (1 al 5.000) inclusive, con valor nominal de CINCO
MILLONES DE PESETAS (5.000.000). -----

- Y DOÑA ISABEL PEREDA SANTAMARIA, suscribe CINCO
MIL (5.000) ACCIONES, números cinco mil uno al diez mil (5.001
al 10.000) inclusive, con valor nominal de CINCO MILLONES DE
PESETAS (5.000.000). -----

Los comparecientes se reconocen recíprocamente las
aportaciones realizadas, que lo han sido en efectivo metálico,
ingresado antes de éste acto en la Caja Social. -----

Acreditan los comparecientes las aportaciones dinerarias
efectuadas, mediante justificantes de ingreso efectuados por los
fundadores en cuenta para la sociedad, según certificación bancaria
que me entregan e incorporo a ésta matriz, librada por la entidad
Argentaria. -----

TERCERA.- El primer ejercicio social comprende desde el día 1

Handwritten signature and circular notary seal.



de Abril de 1.998, fecha en que la Sociedad da comienzo a sus operaciones, hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. ---

CUARTA.- Los otorgantes, dando a éste acto carácter de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, actuando el primero como Presidente y la segunda como Secretario, nombran **ADMINISTRADORES GENERALES SOLIDARIOS**, por plazo de cinco años, a **DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERANDEZ y DOÑA ISABEL PEREDA SANTAMARIA**, con las atribuciones que al cargo confieren la Ley y los Estatutos sociales, cuyo nombramiento podrá ser revocado en cualquier tiempo por la Junta General, cumpliendo al efecto con las formalidades previstas en la Ley. -----

Los nombrados cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, aceptan el cargo, y manifiesta no estar incurso en las prohibiciones establecidas en la Ley 12/95, de 11 de Mayo, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. -----

Aún no inscrita la Sociedad, podrá ejercer sus facultades desde la fecha estatutaria de inicio de actividades dentro de su esfera de actuación y en las disposiciones legales. -----

QUINTA.- A los oportunos efectos, hacen constar que entre los ya satisfechos y los pendientes de satisfacer, los gastos de constitución de la sociedad ascienden a la cantidad de 350.000 pesetas. -----

SEXTA.- Y en los anteriores términos, solicita del Sr.

Foru Seilua
Foru Seilua
Timbre Foral



0000009

N 9501647 B
N 2971026 A



Registrador Mercantil de Vizcaya, se sirva inscribir el presente otorgamiento en los libros de su digno cargo. _____

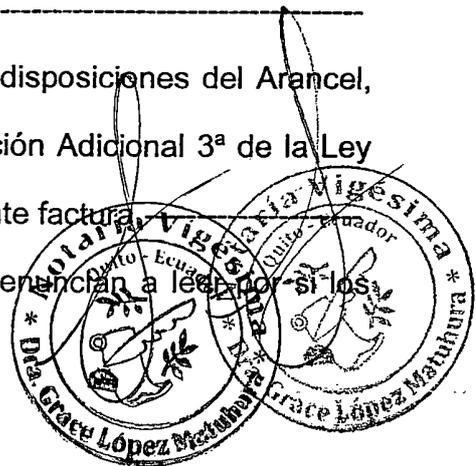
Hago las reservas y advertencias legales, y, en especial, las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. _____

Advierto, asimismo, de conformidad con la disposición transitoria 3ª de la Ley 9/1989, que en aplicación del Arancel Notarial, los honorarios a percibir por el nº 2 del citado Arancel, sobre la base del valor declarado en la presente escritura, ascienden a la cantidad de 40.500 pesetas. _____

Lo antes referido, queda sujeto a las correcciones obligadas, en su caso, como consecuencia de actuaciones complementarias y facultades comprobatorias, dentro de los términos y plazos establecidos por las disposiciones citadas. _____

Los demás derechos por números y disposiciones del Arancel, suplidos e I.V.A., no sujetos a la Disposición Adicional 3ª de la Ley 8/1989, se determinan en la correspondiente factura.

Tal es la escritura que formalizan y renuncian a leer por sí los



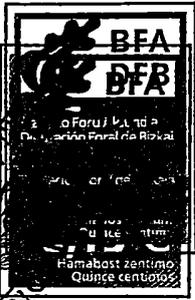
señores comparecientes, por lo que lo hago yo, el Notario, en alta voz e íntegramente ante ellos, que enterados, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, que de identificarles por medio de sus D.N.I. exhibidos y reseñados en la comparecencia, con cuyos datos concuerdan, y de cuanto consignado queda en este instrumento público, extendido en siete folios de la clase 2ª serie G., números: 2450518, 2450519, 2058367, 2058368, 2452277, 2450520 y el presente, doy fe.- Están las firmas de los comparecientes, rubricadas.- Signado: Ignacio Linares Castrillón, rubricado y sellado.

NOTA.- El mismo día de su autorización y a instancia de Don Francisco Eduardo Hernando Fernández, expido primera copia en nueve folios de clase 2ª, serie G., números: 2450748, 2450749, 2450750, 2450751, 2450752, 2450753, 2450754, 2450756 y 2450757, doy fe.- Linares.- Rubricado. _____

OTRA.- La primera copia de esta escritura, a que se refiere la nota precedente, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil el día 3 de Junio de 1.998, al Tomo 3.649, Libro 0, Folio 185, Sección 8, Hoja BI-21821, Inscripción 1ª.- Doy fe.- Linares.- Rubricado. _____

_____ SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS _____

Foru Seilua
Timbre Foral



0000010

N 9501646 B
N 2971025 A



PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

CERTIFICACION NO. 98024697

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/da. FRANCISCO HERNANDO FERNANDEZ,
en solicitud formulada con fecha 03/02/1998 y numero de entrada 98009131,

CERTIFICO: que NO FIGURA registrada la denominacion

INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a cuatro de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.





ARGENTARIA

BANCO EXTERIOR

En Bilbao, a Veintisiete de Marzo de 1998, D. ANGEL SANCHEZ MARTIN, con D.N.I. nº 14.594.014, y D. ENRIQUE NOFUENTES VICENTE, con D.N.I. nº 27.175.760.

En calidad de APODERADOS del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, Oficina Principal de Bilbao, en C/ Gran Vía, 13.

HACEN CONSTAR:

Que en la Cuenta Corriente Nº0104-0040-60-0300847130, abierta en esta Oficina a nombre de INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A. en Constitución, se han efectuado los ingresos siguientes en concepto de SUSCRIPCIÓN de capital:

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TITULAR</u>
27-03-98	5.000.000	Francisco Hernando Fernández
27-03-98	5.000.000	Isabel Pereda Santamaría

Y para que conste, y a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se expide el presente documento acreditativo.





testimonioscorpio



0000311

N 9501621 B
2971024 B

ES SEGUNDA COPIA EXACTA DE SU ORIGINAL, donde queda anotada que expido a instancia de DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ, en diez folios de papel timbrado, números N2971033A y los nueve correlativos anteriores. En Bilbao, a catorce de mayo de dos mil ocho. DOY FE. _____



TESTIMONIO.- Yo, JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa: - DOY FE: Que el texto reproducido por fotocopia que antecede, es testimonio fiel y exacto de la copia autorizada de escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, otorgada por la Sociedad "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S. A", ante el Notario de Bilbao, Don Ignacio Linares Castrillon, el día veintisiete de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, número 1.170 de protocolo, expido el presente testimonio a instancia de la Sociedad otorgante, en diez folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia números N 9501654 B, los ocho anteriores en orden correlativo y el del presente. _____

EN BILBAO, a diecisiete de junio de dos mil catorce - Causa el Asiento Número 1815 de mi Libro Índice





0000012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9501621 B del testimonio expedido el 17 de junio de 2014 con el asiento número 1815 del Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

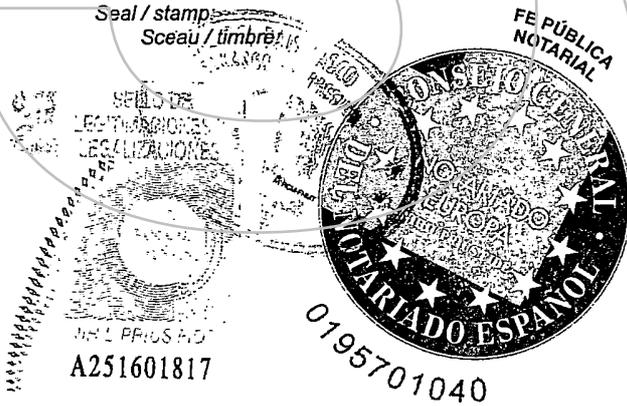
6.- el día 18 de Junio de 2014
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 3943/14
Nº / sous nº

10.- Firma
Signature / Signature:

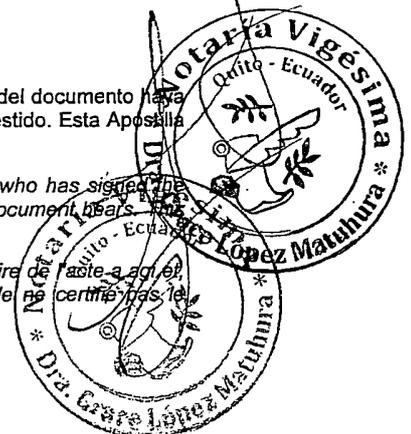
9.- Sello / timbre
Seal / stamp
Sceau / timbre



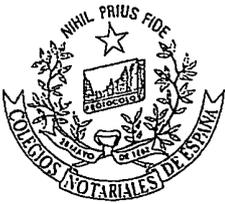
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



SL3796243



Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia
Ogasun eta Finantza Saila Departamento de Hacienda y Finanzas

Identifikazio fiskala/identificación fiscal

Identifikazio kodea/Código de identificación

A48961494

Sozietatearen izena edo izendazioa Denominación o razón social **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO SA**

Sozietatearen egoitza Domicilio social **CL/ NAFARROA (ELOTXELERRI), 2
48150 LOIU (BIZKAIA)**

Zerga egoitza Domicilio fiscal **CL/ NAFARROA (ELOTXELERRI), 2
48150 LOIU (BIZKAIA)**

Ekonomi jardueraren nagusia Actividad económica principal **INSTALAZIO ELEKTRIKOAK, OROHAR. TELEGRAFO,
TELEFONO, HARIRIK GABEKO TELEFONO E
INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL, REDES
TELEGRAFICAS, TELEFONIA, TV, ETC.**

Luzapen data Fecha de expedición **10-09-1998**

YO, IGNACIO LINARES CASTRILLON, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO, COÑ RESIDENCIA EN BILBAO, -----

DOY FE: Que el documento que antecede es reproducción exacta de su original que tengo a la vista. Y a instancia de parte interesada expido el presente testimonio, en Bilbao, a cuatro de mayo de dos mil diez. -----



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en:

12 foja (s) útil (es)

Quito a, 04 MAR. 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

0000013

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Vigésima del cantón Quito actualmente a mi cargo el **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 1998, ANTE IGNACIO LINARES CASTRILLON, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO"** Constante en 15 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOSMIL QUINCE.**

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la protocolización de **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 1998, ANTE IGNACIO LINARES CASTRILLON, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO."**; otorgada por la Notaría Vigésima del Cantón Quito; debidamente firmada y sellada en Quito, a **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOSMIL QUINCE.**



DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR

0000014

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la Protocolización de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil “Instalaciones Eléctricas SCORPIO S.A.”, ante mí el cuatro de marzo del año dos mil quince, de lo resuelto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015-0866, emitido por él con fecha veinte y nueve de abril del año dos mil quince, conforme a lo ordenado en el Artículo Segundo de la antes mencionada Resolución.- Quito, **DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIO VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000015
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0866

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 4 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**;

QUE en el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**, incorporado en la protocolización de 4 de marzo del 2015 efectuada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito se ha desizado un error de digitación en lo referente al segundo apellido del apoderado de la sucursal en Ecuador designado por la compañía el mismo que es "Becdach" en lugar de "Bechdach", sin embargo al cotejar el número de cédula de ciudadanía que se ha hecho constar en el mencionado poder con el documento presentado en este Despacho se ha verificado que se trata del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana, por lo que el error mencionado no impide la prosecución y aprobación del trámite;

QUE mediante Memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-071 de 27 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-086 de 21 de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 4 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 4 de marzo del 2015 (2 protocolizaciones); el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización), respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 ABR. 2015**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

X
TRÁM. 8912
JEP / RB
[Firma]

SSCC



0000016



TRÁMITE NÚMERO: 35495



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2705
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /04/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 04/03/2015 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GRACE LOPEZ; PROTOCOLIZACIONES DE 23/03/2015; Y, 08/04/2015 EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000017

PROTOCOLIZACION NÚMERO: 2015-17-01-20-P00628

DE: EL PODER OTORGADO EN EL EXTERIOR POR LA COMPAÑÍA
INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.; A FAVOR DEL SEÑOR PABLO
FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, CELEBRADA EN BILBAO, EL 12 DE
FEBRERO DE 2015 ANTE JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, NOTARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DEL PAÍS VASCO.

OTORGADO POR: NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DI: 4 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

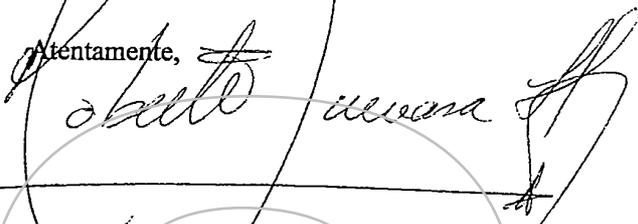
QUITO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
H.M.



SEÑORA NOTARIA:

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar el poder otorgado en el exterior por la compañía instalaciones ELECTRICAS SCORPIO, S.A.; a favor del señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, celebrada en Bilbao, el 12 de febrero de 2015 ante José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del país Vasco y conferirme cuatro copias certificadas del mismo.

Atentamente,


Ab. W. Roberto Guevara Ll.

MAT. No. 8480 C.A.P





JOSE M^a RUEDA ARMENGOT
NOTARIO
HENAO 1- 1^o
48009 BILBAO
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS -----

EN BILBAO, mi residencia, a doce de febrero de dos mil quince-----

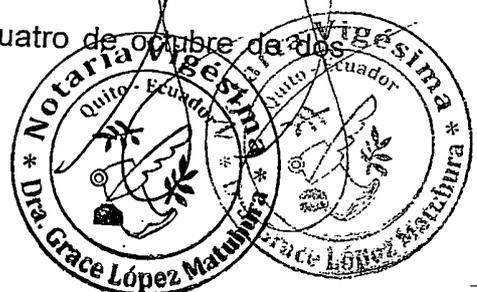
Ante mí, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre
Colegio del País Vasco,-----

-----COMPARECE-----

DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ,
mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio a los presentes
efectos en Lujua -Bizkaia- (Barrio Elotxelerrri, calle Nafarroa Bloque
número 2) y documento nacional de identidad número 14.915.990-F

Le conozco-----

INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil
"INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A." domiciliada en
Lujua -Bizkaia- (Barrio Elotxelerrri, calle Nafarroa Bloque número 2),
constituida con duración indefinida en la escritura autorizada por el
Notario de Bilbao Don Ignacio Linares Castrillón el día veintisiete de
marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 1.170 de
su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo
3.649, folio 185, hoja número: BI-21.821, Inscripción 1^a: ampliado su
capital social mediante escritura autorizada por el citado Notario de
Bilbao, Sr. Linares Castrillón, el día veinticuatro de octubre de dos



mil uno, bajo el número 3.241 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 3649, folio 188, hoja número BI-21821, inscripción 5ª. -----

Su objeto social lo constituye, entre otros, conforme al artículo 2º de los Estatutos Sociales el siguiente: -----

La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas -----

La comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción, estudios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos -----

Así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles -----

Tiene el Número de Identificación Fiscal: A48961494 Y según me manifiesta su CNAE es el siguiente: 4321. -----

Sus facultades para el presente otorgamiento en nombre de la sociedad, resultan de su condición de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado por plazo de seis años, mediante Acuerdos de la Junta General de Accionistas de la mercantil celebrada con fecha 5 de abril de 2013, y que fueron elevados a públicos mediante escritura autorizada por mí ese mismo día, bajo el número de protocolo 800, causando la inscripción 18ª en la Hoja de la sociedad. -----

Hago constar que a mi juicio, son suficientes las facultades



representativas que han sido acreditadas para el acto a que se refiere este documento -----

Me manifiesta el Sr. Hernando a que se encuentra en el ejercicio del cargo, que la sociedad por él representada no ha sufrido variación alguna que afecte al presente otorgamiento y que el objeto social de la misma continúa siendo el transcrito -----

Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí el día veinte de mayo de dos mil trece, bajo el número 1234 de mi protocolo, manifestándome no haberse modificado el contenido de la misma -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, y al efecto: -----

-----DICE : -----

I.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.**, celebrada el día 2 de enero de 2015, ha decidido constituir una sucursal en la República del Ecuador, según los términos



condiciones exigidas por las normas y las leyes ecuatorianas, con el nombre "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., SUCURSAL ECUADOR" (a partir de ahora denominada LA SUCURSAL).-----

II.- Para este objeto se asigna a la sucursal el capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 415 de la Ley de Compañías, pagando su totalidad al momento de la domiciliación. Para este propósito, la sociedad abrirá una cuenta de integración de capital en un banco del Ecuador. -----

III.- LA SUCURSAL tendrá su sede social en Mariano Aguilera E7-291 y Diego de Almagro, Quito, Ecuador. -----

IV.- Y por lo expuesto, y a consecuencia de todo ello, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- La compañía "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., a través de su representante en este acto, otorga un poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **DON PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECHDACH**, ciudadano Ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170418650-9, quien queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de LA SUCURSAL, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones: -----

a) Realizar los trámites que fueren necesarios para la obtención del permiso de operación de LA SUCURSAL en la República del



0000020

Ecuador, y para representar a la misma ante cualquier autoridad pública o privada de dicho país, de conformidad con los artículos 6, 12 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador. _____

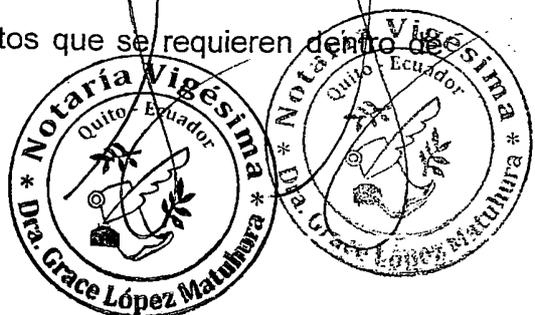
b) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL, en bancos, oficinas de correos y otras instituciones de crédito. _____

c) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL _____

d) Designar asesores legales, abogados, procuradores y representantes legales, para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados y de acuerdo con la ley _____

e) Contratar y despedir empleados, autorizar ascensos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores _____

f) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones con instituciones del sector público o privado dentro de la República del Ecuador, para lo cual podrá presentar ofertas, contratar y presentar garantías, solicitar aclaraciones a los pliegos, pujar en las subastas, firmar los contratos que resultaren adjudicados, firmar actas de entrega recepción, y en general, firmar todos los documentos y realizar todos los actos que se requieren dentro de



estos procesos-----

g) Ejecutar cualquier contrato o acuerdo, así como rescindir los contratos necesarios, métodos de pago y otros términos y condiciones, y entrar en contacto con suministradores u otras partes que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la SUCURSAL, según el contrato o los contratos antes mencionados --

h) Delegar los poderes conferidos a el por el presente documento a terceros, previa autorización de la SOCIEDAD y sujeto a cualquier límite financiero que considere adecuado para la gestión de la SUCURSAL.-----

i) Comparecer ante los tribunales, cortes, magistrados, oficinas del fiscal, sindicatos, oficinas gubernamentales, comisiones, oficinas notariales, registros y todo tipo de oficinas públicas y privadas, autoridades y organizaciones estatales, provinciales, municipales y autónomas, en asuntos de carácter civil, penal, administrativo, en disputas o juicios gubernamentales, laborales, fiscales o eclesiásticos de toda posición, jurisdicción y fase; promover, proseguir, contestar y continuar hasta su final, como demandantes, solicitantes, colaboradores, en respuesta a una citación judicial, como demandados, oponentes o en cualquier otra calidad, en todo tipo de acciones, acciones judiciales, juicios, reclamaciones, autos, direcciones, manifestaciones, demandas, declaraciones, quejas y apelaciones, incluyendo anulaciones, con poder para realizar ratificaciones en persona, renunciar a derecho y presentaciones y,



0000021

N 2521383 C

en particular, admitir y ser interrogados por la ley; y conceder, para los propósitos anteriormente expuestos, poderes de representante legal al procurador de los tribunales y abogados para los objetivos usuales-----

j) Para formalizar las decisiones de la casa matriz que puedan tomarse en relación con LA SUCURSAL en Ecuador y, con este fin, ejecutar y firmar todos y cada uno de los documentos públicos y privados que se consideren necesarios o aconsejables, incluyendo ratificaciones, enmiendas y rectificaciones de tales documentos, para garantizar que dichas decisiones quedan formalizadas adecuadamente y se reflejan en el correspondiente Registro. -----

k) Para firmar cualesquiera documentos que puedan necesitarse para los objetivos arriba mencionados, solicitar licencias o permisos de cualesquiera autoridades; recibir notificaciones; presentar cualquier tipo de escrito o devolverlo a cualquier autoridad; solicitar y recibir cualquier cantidad que tenga derecho a obtener LA SUCURSAL de cualquier entidad pública; pagar todo tipo de cargos o deudas; presentar quejas y apelaciones ante cualquier autoridad según su estado durante el procedimiento completo; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales,



ejecutar y llevar a cabo cualesquiera acciones complementarias o relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias para los propósitos arriba mencionados -----

l) Para representar LA SUCURSAL ante cualquier junta de autoridad pública, departamento, agencia administrativa u oficina, en cuestiones sobre impuestos, archivos administrativos, actuaciones judiciales, procedimientos y autos administrativos, a niveles estatal, autonómico, provincial o local, o ante instituciones semioficiales; para firmar cualesquiera documentos que resulten necesarios para los propósitos fiscales arriba mencionados, incluso los de naturaleza estadística; presentar cualquier tipo de nota o devolución ante cualquier autoridad fiscal; solicitar y recibir cualquier cantidad a la que tenga derecho LA SUCURSAL de cualquier entidad pública; para pagar todo tipo de impuestos u otras cargas o deudas fiscales; presentar demandas o apelaciones ante cualquier autoridad de acuerdo con su estatus, durante todo el procedimiento; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y realizar cualesquiera acciones complementarias o conectadas con las arriba mencionadas que se consideren necesarias para los propósitos mencionados.-----

La descripción de las atribuciones arriba establecidas es meramente ejemplificativa más no taxativa, y en ningún momento limita las más amplias facultades concedidas al Apoderado General mediante este poder general.-----



SEGUNDO.- Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado a través de este poder general, conservarán plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.-----

La Compañía Mandante establece expresamente que defenderá y protegerá a su Apoderado contra cualquier reclamación legal, reclamo administrativo o proceso judicial de cualquier naturaleza derivado de o en conexión con cualquier acción u omisión del Apoderado a favor de la Compañía y que no fuere opuesta a los mejores intereses de la Compañía, aunque dicha reclamación surgiera después de expirado el presente poder especial; y, en el entendimiento de que dicha acción u omisión no constituya fraude, mala conducta deliberada, negligencia grave o incumplimiento substancial de las obligaciones de los Apoderados bajo este poder general.-----

TERCERO.- Este poder general permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta que sea revocado expresamente y por escrito, por voluntad de la Compañía; hasta la renuncia expresa del Apoderado o hasta la concurrencia de cualquiera de las condiciones previstas en las leyes ecuatorianas para la terminación del mandato.-----



Así lo otorga y enterado de su derecho para leer por sí este documento, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se ratifica y firma.-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al interviniente y la mercantil representada en el presente instrumento que sus datos van a ser incorporados al fichero de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de "Administración y Organización de la Notaría", y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una norma con rango de ley, tengan derecho a ellos.-

Y doy fe de identificar al compareciente, por medio de su documento nacional de identidad, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, el cual se encuentra extendido sobre cinco folios de papel sellado de la Diputación Foral de Bizkaia para usos notariales, números: N 2643835 C y los cuatro siguientes en orden correlativo-----

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado y rubricado: José María Rueda Armengot.- Está el sello de la notaria.-----

NOTA: El mismo día de su otorgamiento, expido copia a instancia de

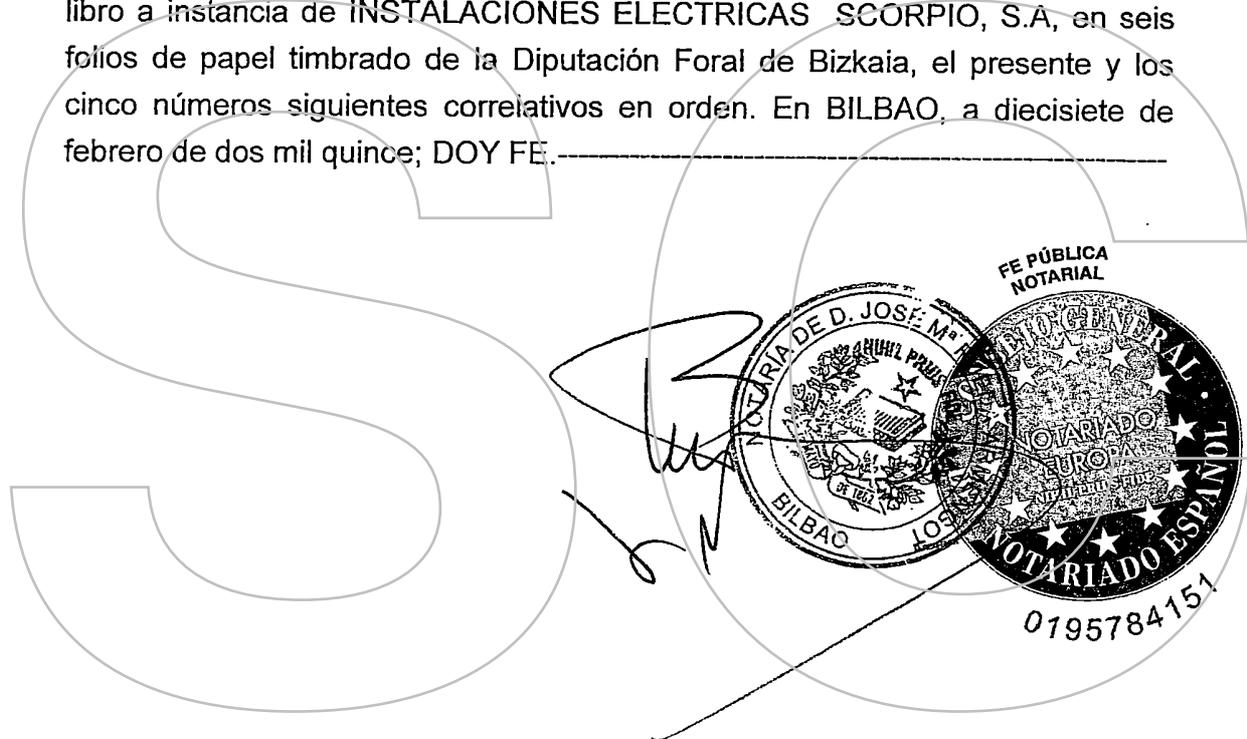
Foru Seilua
Timbre Foral



0000323

N 2521381 C

la Sociedad otorgante, en seis folios de timbre foral números N2645435C y los cinco anteriores.- Doy fe.- Rueda.- rubricado. -----
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A, en seis folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los cinco números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a diecisiete de febrero de dos mil quince; DOY FE.-----





0000024

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 2521381 C de la copia del documento autorizado el 12 de febrero de 2015 con el número TRESCIENTOS TREINTA Y DOS de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certific / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 19 de Febrero de 2015
the / le

7.- Por DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
By/par

8.- bajo el número 819/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



[Handwritten signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial NOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja(s) útil(es)

Quito a, 04 MAR. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

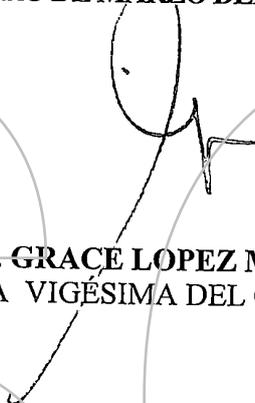
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



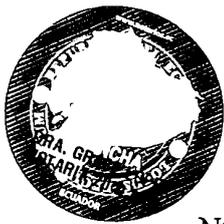
DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

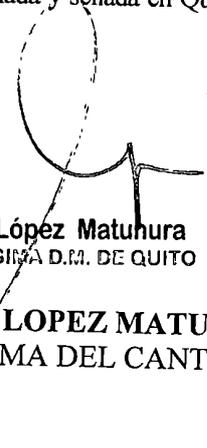
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Vigésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo el poder otorgado en el exterior por la compañía instalaciones ELECTRICAS SCORPIO, S.A.; a favor del señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, celebrada en Bilbao, el 12 de febrero de 2015 ante José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del país Vasco. Constante en 10 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la protocolización del poder otorgado en el exterior por la compañía instalaciones ELECTRICAS SCORPIO, S.A.; a favor del señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, celebrada en Bilbao, el 12 de febrero de 2015 ante José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del país Vasco, otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Quito; debidamente firmada y sellada en Quito, a **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**




Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

20



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0000025

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la Protocolización del Poder otorgado por la Compañía Instalaciones Eléctricas SCORPIO S.A., a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, ante mí el cuatro de marzo del año dos mil quince, de los resuelto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015-0866, emitido por él con fecha veinte y nueve de abril del años dos mil quince, conforme a lo ordenado en el Artículo Segundo de la antes mencionada Resolución.- Quito, **DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIO VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





0000026

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0866

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 4 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**;

QUE en el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**, incorporado en la protocolización de 4 de marzo del 2015 efectuada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito se ha deslizado un error de digitación en lo referente al segundo apellido del apoderado de la sucursal en Ecuador designado por la compañía el mismo que es "Becdach" en lugar de "Bechdach", sin embargo al cotejar el número de cédula de ciudadanía que se ha hecho constar en el mencionado poder con el documento presentado en este Despacho se ha verificado que se trata del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana, por lo que el error mencionado no impide la prosecución y aprobación del trámite;

QUE mediante Memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-071 de 27 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-086 de 21 de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 4 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 4 de marzo del 2015 (2 protocolizaciones); el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización), respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

5 Públicos
Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 ABR. 2015**

Ab. Álvaro Guiverneau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

TRÁM. 8912
JEP/RR



TRÁMITE NÚMERO: 35495



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2705
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA /QUITO /04/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 04/03/2015 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GRACE LOPEZ; PROTOCOLIZACIONES DE 23/03/2015; Y, 08/04/2015 EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 063-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO 0000028

Quito, 23 de marzo de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA

DE INTEGRACION DE CAPITAL

DE LA COMPAÑÍA

INSTALACIONES ELECTRICAS

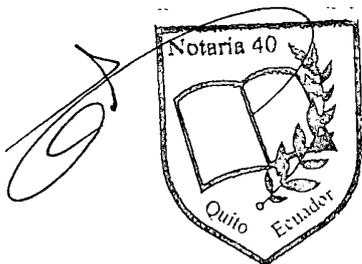
SCORPIO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 3ra,

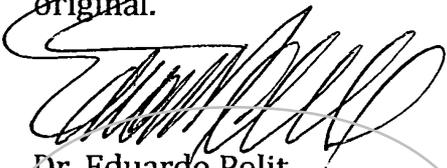
COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres

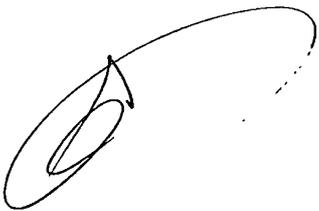
Señor Notario:

En su Registro sírvase protocolizar el certificado de la cuenta de integración de capital de la compañía INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO S.A., y conferirme TRES copias certificadas y devolverme el original.



Dr. Eduardo Polit
Matrícula N° 827-CAP

SC



0000029



CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL N° 061103209 abierta el 19 DE MARZO DEL 2015 a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, que se denominará INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A. la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

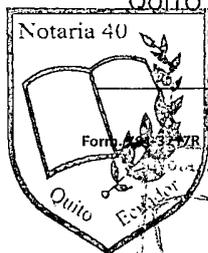
Table with 2 columns: Name of contributor and Amount. Includes entry for INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A. with amount 2000.00 and a TOTAL row with amount 2000.00.

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL AGENCIA-EL JARDIN



QUITO, 19 DE MARZO DEL 2015

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

De conformidad con el número... del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

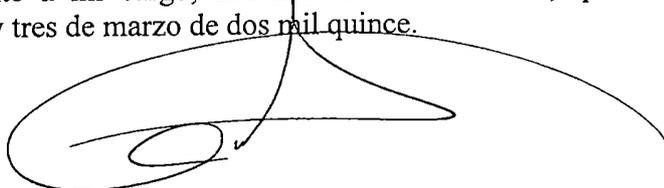
Dra. Paola Andrade Torres

Quito,

23 MAR 2015

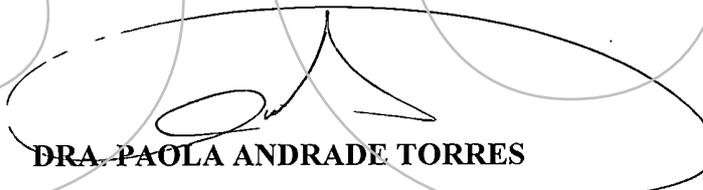
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Eduardo Pólit, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a veinte y tres de marzo de dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



0000030



Factura: 001-001-000001207



20151701040P00823

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P00823

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT MOLESTINA EDUARDO	REPRESENTANDO A INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.	CÉDULA	1701249235

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

0000031

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.00866, de fecha 29 de abril del año 2015, dictada por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 4 de marzo de 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril de 2015 (1 protocolización) en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Leal a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de las protocolizaciones del 23 de marzo y 8 de abril de 2015.- Quito, a quince de mayo del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 35495



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2705
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /04/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 04/03/2015 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GRACE LOPEZ; PROTOCOLIZACIONES DE 23/03/2015; Y, 08/04/2015 EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000033



Factura: 001-001-000001668



20151701040P01140

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P01140

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.

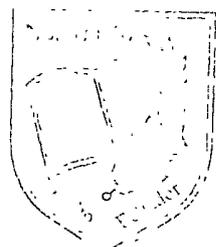
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	REPRESENTANDO A INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.	CÉDULA	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dña. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 08 de abril de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00 1140

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA,

CONSTITUCION LEGAL Y

FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

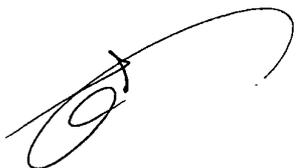
OTORGADO EN EL EXTERIOR

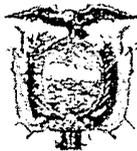
A LA COMPAÑIA

INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 3ra, m.n. COPIAS)





CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO



-USD 700,00 1 TIMBRE USD 500-H001592- 1 TIMBRES USD 2003P118337-

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS**

NUMERO DOS

El suscrito, D. Pablo Buitrón Andrade, Cónsul Ad Honorem del Ecuador en Bilbao, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos mil Quince, a petición de Don **FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNÁNDEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad español N° 14915990F, de profesión ingeniero, de estado civil casado; de nacionalidad española y en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil "**INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en la calle Nafarroa Bloque número 2, en el Barrio Elotxelerrri, en Loiu, provincia de Vizcaya, en España, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento:

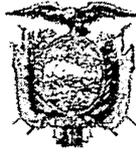
APODERAMIENTO Y REPRESENTACIÓN SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANÓNIMA".-

Mediante escritura pública número mil sesenta y nueve, otorgada en Bilbao el catorce de mayo de dos mil catorce, ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, páginas N9501644B a N9501634B; y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3942/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, página SL 3796244, Don **FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNÁNDEZ**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil citada, da poder de representación de la misma, con carácter solidario, en favor de D. **IMANOL URRUTIA EIGUREN**, para que con tal carácter actúe en nombre y representación de la referida sociedad mercantil.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL: "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA".-

Mediante Escritura Pública de Constitución número mil ciento setenta, otorgada en Bilbao el veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° N9501654B a N9501621B, se constituye la sociedad mercantil "**INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA**"; legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3943/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental., página SL3796243. .../...sigue en la página Dos (2)





0000035

CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA DOS (2)



..... página Uno (1).....

FECHA DE CONSTITUCION: La fecha de constitución de la sociedad mercantil “**INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA**”, es el veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, según consta de Escritura Pública de Constitución de la misma fecha, número mil ciento setenta, otorgada ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° páginas N° N9501654B a N9501621B; y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3943/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental., página SL3796243.

DOMICILIO SOCIAL: La sociedad mercantil “**INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA**”, tiene su domicilio en la calle Nafarroa Bloque número 2, en el Barrio Elotxelerrri, en Loiu, provincia de Vizcaya, en España, según consta en la escritura pública número mil ciento setenta, otorgada ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° N9501654B a N9501621B; y legalizado con la Apostilla de La Haya N° legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3943/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental., página SL3796243.



DURACION: La sociedad mercantil “**INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA**”, tiene duración indefinida, según consta página N° N9501653B, de la escritura pública número mil ciento setenta, otorgada ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° N9501654B a N9501621B; y legalizado con la Apostilla de La Haya N° legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3943/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental., página SL3796243.

CAPITA SOCIAL: El Capital Social de la sociedad mercantil “**INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA**”, es de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO (240.404) EUROS**, según consta en el reverso de la página N2645418C de la Escritura de Ampliación de Capital número dos mil novecientos veinte, otorgada en Bilbao el veintidos de Septiembre de dos mil, ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas páginas N° N2645418C a N2645414C, y su reverso; legalizada con la Apostilla de La Haya N° 782/15, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015, por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, página SS0501282...../... ..pasa a la página Tres





CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA TRES (3)



viene de página Dos (2).../...

OBJETO SOCIAL.- La sociedad mercantil "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA", a tenor de lo indicado en el Artículo 2º de sus

Estatutos Sociales, en el reverso de la página N9501654B, su objeto social es:

- La "elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas.

- La comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción, estudios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos. Así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles. -

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por ésta Sociedad", según así consta en la escritura pública N° mil ciento setenta, otorgada ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° N9501654B a N9501621B; y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 3943/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental., página SL3796243.

FAACULTAD PARA CONSTITUIR SUCURSAL Y DESARROLLAR EN EL ECUADOR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESPAÑOLA "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA".- Mediante escritura número Trescientos Treinta y Dos, otorgada en

Bilbao el doce de febrero de dos mil quince, ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, páginas N2521386C a 2521381C; y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 819/15, en Bilbao el 19 de Febrero de 2015, página SS0501479, por D. Juan Ignacio Gomeza Villa, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, se protocoliza la resolución de la

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad mercantil "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el día 2 de Enero de 2015, se acordó constituir una sucursal en la República del Ecuador, páginas N2521385C y su reverso, con el nombre de "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A., SUCURSAL ECUADOR".

Que se otorga un poder general, amplio y suficiente a favor de Don PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECHDACH, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía N° 170418650-9, quien "queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de la sucursal en el Ecuador, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyéndose las siguientes autorizaciones en el reverso de página N2521385C a página 2521381C..../..pasa a la página

Cuatro (4)





0000336

CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA CUATRO (4)



... viene de la página Tres (3).../...

Realizar los trámites que fueren necesarios para la obtención del permiso de LA SUCURSAL en la República del Ecuador, y para representar a la misma ante cualquier autoridad pública o privada de dicho país, de conformidad con los artículos 6, 12 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

b) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL, en bancos, oficinas de correos y otras instituciones de crédito.

c) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL.

d) Designar asesores legales, abogados, procuradores y representantes legales para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados de acuerdo con la ley.

e) Contratar y despedir empleados, autorizar ascensos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores.

f) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones con instituciones del sector público o privado dentro de la República del Ecuador, para lo cual podrá presentar ofertas, contratar y presentar garantías, solicitar aclaraciones a los pliegos, pujar en las subastas, firmar los contratos que resulten adjudicados, firmar actas de entrega recepción, y en general, firmar todos los documentos y realizar todos los actos que se requieren dentro de estos procesos.

g) Ejecutar cualquier contrato o acuerdo, así como rescindir los contratos necesarios métodos de pago y otros términos y condiciones, y entrar en contacto con

administradores u otras partes que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la SUCURSAL, según el contrato o los contratos antes mencionados.

h) Delegar los poderes conferidos a el por el presente documento a terceros, previa autorización de la SOCIEDAD y sujeto a cualquier límite financiero que considere adecuado para la gestión de la SUCURSAL.

i) Comparecer ante los tribunales, cortes, magistrados, oficinas del fiscal, sindicatos, oficinas gubernamentales, comisiones, oficinas notariales, registros y todo tipo de oficinas públicas y privadas, autoridades y organizaciones estatales, provinciales, municipales y autónomas, en asuntos de carácter civil, penal, administrativo, en disputas o juicios gubernamentales, laborales, fiscales o eclesiásticos de toda posición, jurisdicción y fase; promover, proseguir, contestar y continuar hasta su final, como demandantes, solicitantes, colaboradores, en respuesta a una citación judicial, como demandados, oponentes o en cualquier otra calidad, en todo tipo de acciones, acciones judiciales, juicios, reclamaciones, autos, direcciones, manifestaciones, demandas, declaraciones, quejas y apelaciones, incluyendo anulaciones, con poder para realizar ratificaciones en persona, renunciar a derecho y presentaciones y, en particular, admitir y ser interrogado por la ley; y conceder, para los propósitos anteriormente expuestos, poderes de representante legal al procurador de los tribunales y abogados para los objetivos usuales.

j) Para formalizar las decisiones de la casa matriz que puedan tomarse en relación con LA SUCURSAL en Ecuador, y con este fin, ejecutar y firmar todos y cada uno de los documentos públicos y privados que se consideren necesarios o aconsejables,

..... pasa a página Cinco

.....





CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA CINCO (5)

... viene de página Cuatro (4).../...incluyendo ratificaciones, enmiendas y ratificaciones de tales documentos, para garantizar que dichas decisiones quedan formalizadas adecuadamente y se reflejan con el correspondiente Registro.-----

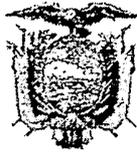
k) Para firmar cualesquiera documentos que puedan necesitarse para los objetivos arriba mencionados, solicitar licencias o permisos de cualesquiera autoridades; recibir notificaciones; presentar cualquier tipo de escrito o devolverlo a cualquier autoridad; solicitar y recibir cualquier cantidad que tenga derecho a obtener LA SUCURSAL de cualquier entidad pública; pagar todo tipo de cargos o deudas; presentar quejas y apelaciones ante cualquier autoridad según su estado durante el procedimiento completo; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y llevar a cabo cualesquiera acciones complementarias o relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias para los propósitos arriba mencionados.-----

l) Par representar LA SUCURSAL ante cualquier junta de autoridad pública, departamento, agencia administrativa u oficina, en cuestiones sobre impuestos, archivos administrativos, actuaciones judiciales, procedimientos y autos administrativos, a niveles estatal, autonómico, provincial o local, o ante instituciones semificiales; para firmar cualesquiera documentos que resulten necesarios para los propósitos fiscales arriba mencionados, incluso los de naturaleza estadística; presentar cualquier tipo de nota o devolución ante cualquier autoridad fiscal; solicitar y recibir cualquier cantidad que tenga derecho LA SUCURSAL de cualquier entidad pública, para pagar todo tipo de impuestos u otras cargas o deudas fiscales; presentar demandas o apelaciones ante cualquier autoridad de acuerdo con sus estatutos, durante todo el procedimiento; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y realizar cualesquiera acciones complementarias o conectadas con las arriba mencionadas que se consideren necesarias para los propósitos mencionados.-----

La descripción de las atribuciones arriba establecidas es meamente ejemplificativa más no taxativa, y en ningún momento limita las más amplias facultades concedidas al Apoderado General mediante este poder general”-----

NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL ESPAÑOL: La sociedad mercantil española “INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA” consta inscrita con fecha 3 de Junio de 1998 en el Registro Mercantil de Bizkaia, inscripción 1ª de la hoja BI-21.821, practicada al Tomo 3.649 de la sección 8ª de Sociedades, folio 185, según así consta en el certificado otorgado por D. Carlos Alonso Olarra, Registrador Mercantil de la Provincia de Bizkaia, otorgado en Bilbao el doce de Febrero de dos mil quince; protocolizado ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con Asiento N° 177, en Bilbao el dieciocho de Febrero de dos mil quince, y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 902/15, en Bilbao por D. Juan Ignacio Gomeza Villa, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, página SS0501393./...pasa a la página 6





0000337

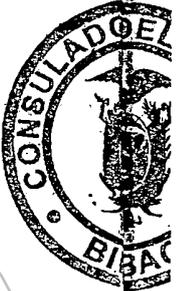
CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA SEIS (6)



... viene de la página Cinco (5) .../...
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA".-

Por Certificado de Existencia Legal y Funcionamiento del Registro Mercantil de Bizkaia, en España, se halla VIGENTE, y no está sometida a la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio. Que no está disuelta ni en fase de liquidación, según Certificado que suscribe el Registrador Mercantil de la Provincia de Bizkaia, Carlos Alonso Olarra, Registrador Mercantil de la Provincia de Bizkaia, otorgado en Bilbao el doce de Febrero de dos mil quince; protocolizado ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con Asiento N° 177, en Bilbao el dieciocho de Febrero de dos mil quince, y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 902/15, en Bilbao por D. Juan Ignacio Gomeza Villa, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, página SS0501393



CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA".-



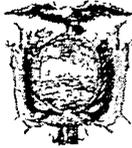
1.- Certificado Número KPJ2LAJR, emitido por D^a Pilar Arza Gómez, Jefe de la Sección de Información Tributaria de la Diputación Foral de Bizkaia, emitido en Bilbao el 12 de Febrero de 2015, página N6526953A, *"se encuentra, al día de la fecha, al corriente en las prestaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión; a los efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas"*, por parte de la sociedad mercantil "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA", certificado protocolizado con el Asiento N° 162 ante Notario D. José María Rueda Armengot, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco en Bilbao el 13 de Febrero de 2015, y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 781/15, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015 por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, página SS0501283.



2.- Certificado N° Referencia: 20150950139, emitido por la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de País Vasco, de la Agencia Tributaria de España, Delegación Especial de País Vasco, en Bilbao el 12 de febrero de 2015, página N2645426C protocolizado con Asiento N° 160 ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio Notarial, en Bilbao el trece de febrero de dos mil quince, y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 779/15, página SS0501283, por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015./...pasa a la página Siete



[Firma manuscrita]



CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA SIETE (7)



.../...pasa a página Seis (6).../...
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL-

Por **Certificado** de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, emitido el 12 de Febrero de 2015, referencia RCC11502000001, se acredita que **“INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA”**, NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social”, según así consta en la página N2645428C, protocolizada con el Asiento N° 161 ante Notario D. José María Rueda Armengot, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco en Bilbao el 13 de Febrero de 2015, y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 780/15, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015 por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, páginas SS0501284.



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1.- Escritura Pública de Constitución número mil ciento setenta, otorgada en Bilbao el veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° N9501654B a N9501621B se constituye la sociedad mercantil **“INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA”**; legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3943/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarría, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental., página SL3796243.



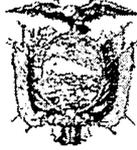
2.- Escritura Pública de Nombramiento de Administrador Único y Representante Legal número ochocientos, otorgada en Bilbao el cinco de abril de dos mil trece, ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio Notarial, páginas N9501668B a N9501655B; legalizada con la Apostilla de La Haya, Asiento N° 3944/15, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarría, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, página SL3796242.

3.- Escritura Pública de Apoderamiento número mil sesenta y nueve, otorgada en Bilbao el catorce de mayo de dos mil catorce, ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, páginas N9501644B a N9501634B; y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 3942/14, en Bilbao el 18 de Junio de 2014, por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarría, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, página SL3796244.

4.- Escritura de Ampliación de Capital número dos mil novecientos veinte, otorgada en Bilbao el veintidos de Septiembre de dos mil, ante D. Ignacio Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, páginas N° N2645419C a N2645414C, y su reverso; legalizada con la Apostilla de La Haya N° 782/15, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015, por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, página SS0501282.

.../...pasa a página Ocho (8)





0000038

CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA OCHO (8)



.....
Escritura Pública de Apertura de Sucursal en el Ecuador y Apoderamiento a tal fin número Trescientos Treinta y Dos, otorgada en Bilbao el doce de febrero de dos mil quince, ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, páginas N2521386C a 2521381C; y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 819/15, en Bilbao el 19 de Febrero de 2015, por D. Juan Ignacio Gomeza Villa, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, página SS0501479.

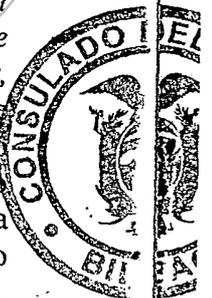
6.- Certificado otorgado por D. Carlos Alonso Olarra, Registrador Mercantil de la Provincia de Bizkaia, otorgado en Bilbao el doce de Febrero de dos mil quince, protocolizado ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con Asiento N° 177, en Bilbao el dieciocho de Febrero de dos mil quince, y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 902/15, en Bilbao el 19 de Febrero de 2015, por D. Juan Ignacio Gomeza Villa, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, página SS0501393

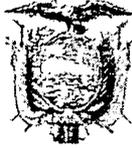
7.- **Certificado Número KPJ2LAJR**, emitido por D^a Pilar Arza Gómez, Jefe de la Sección de Información Tributaria de la Diputación Foral de Bizkaia, emitido en Bilbao el 12 de Febrero de 2015, protocolizado con el Asiento N° 162 ante Notario D. José María Rueda Armengot, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco en Bilbao el 13 de Febrero de 2015, y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 781/15, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015 por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, página SS0501283.

8.- **Certificado N° Referencia: 20150950139**, emitido por la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de País Vasco, de la Agencia Tributaria de España, Delegación Especial de País Vasco, que acredita que, *"se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio;* emitido en Bilbao el 17 de febrero de 2015, página N2645426C; en Bilbao el 12 de febrero de 2015, protocolizado con Asiento N° 160 ante D. José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio Notarial, en Bilbao el trece de febrero de dos mil quince, y legalizado con la Apostilla de La Haya N° 779/15, por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015, página SS0501285.

9.- **Certificado** de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, emitido el 12 de Febrero de 2015, referencia RCC11502000001, protocolizada con el Asiento N° 161 ante Notario D. José María Rueda Armengot, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco en Bilbao el 13 de Febrero de 2015, y legalizada con la Apostilla de La Haya N° 780/15, en Bilbao el 17 de Febrero de 2015 por D. Juan Benguria Cortabitarte, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao, Colegio Notarial del País Vasco, en calidad de Decano accidental, páginas SS0501284.

.....pasa a la página Nueve





CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA NUEVE (9)



... viene de página Ocho (8) ... / ...
REMITIDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA por la sociedad mercantil referida para estos efectos, el suscrito puede certificar que, en base a la documentación citada la sociedad mercantil española "INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, SOCIEDAD ANONIMA", se encuentra a la fecha operando en España, y sus actividades son conformes con el objeto social. Que tiene facultades para contratar y operar fuera del territorio español, así como abrir sucursales, operar y contratar en la República del Ecuador, presentar ofertas y participar en licitaciones ante organismos públicos o privados, y por consiguiente, tiene plena capacidad para contratar de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Ecuador.

Para constancia se firma el presente en Bilbao, a los ~~veinte~~ días del mes Febrero del año Dos mil Quince.

Arancel Consular: III.14.1 - Valor US \$:700,00



-USD 700,00 1 TIMBRE USD 500-H001592- 1 TIMBRE USD 200-P118337-



Paola Andrade Torres
Cónsul A.E. del Ecuador en Bilbao
-FIN DEL DOCUMENTO-



Freddy Obando Quispe
SERVIDOR PÚBLICO DE ASISTENCIA

6 ABR 2015

RAZÓN: De conformidad con el numeral 1 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SON VERDADERAS, EXACTAS Y CONFORMES a la original que se exhibió a la vista.

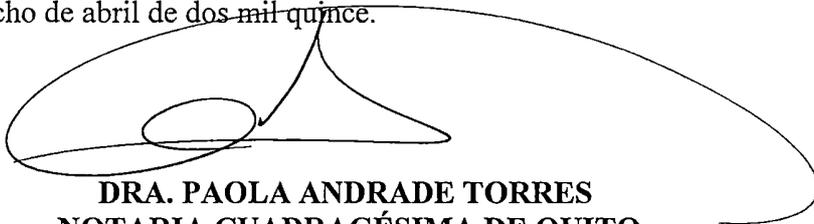
08 ABR 2015

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA



0000339

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a ocho de abril de dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



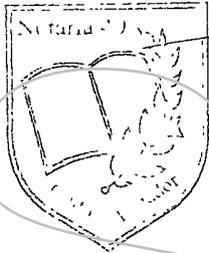
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

0000040

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.00866, de fecha 29 de abril del año 2015, dictada por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 4 de marzo de 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril de 2015 (1 protocolización) en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Leal a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de las protocolizaciones del 23 de marzo y 8 de abril de 2015.- Quito, a quince de mayo del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 35495



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2705
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA /QUITO /04/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 04/03/2015 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GRACE LOPEZ; PROTOCOLIZACIONES DE 23/03/2015; Y, 08/04/2015 EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH.-

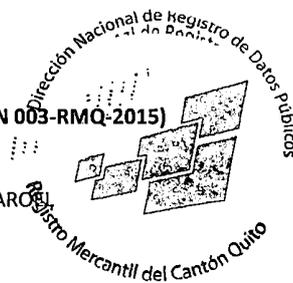
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

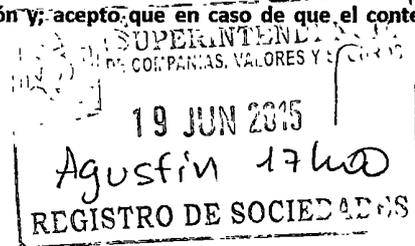
J. Lopez

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



0000342

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INSTALCIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
IÑAQUITO	LA PRADERA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
MARIANO AGUILERA	E72-91	ALMAGRO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2526800		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	pablochiriboga@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0994338652			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL DOCTORADO DE LA FLACSO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CHIRIBOGA BECDACH			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1704186509			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 19 JUN 2015 Agustín 17h0 REGISTRO DE SOCIEDADES	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.1727.12019
Quito D.M., 19 de junio del 2015

Asunto: INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.

Señor
Gerente
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A.**, de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0866 de 29 de abril del 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 8912-0
FOS/mea

HEUVEL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA DRA. LUCIA MARGARITA GILVER NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO, CON FECHA 12 DE MARZO DEL 2015 ACTOR: DR MIGUEL ANGEL ANDRADE CEVALLOS JUICIO: ESPECIAL No. 17230-2015-0574- APROBACION DE PODER DEL FACTOR

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del canton Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, hoy doce de marzo del año dos mil quince, ante mi, Doctora LUCIA MARGARITA GILVER VERA, Notaria Publico Segunda del canton Pedro Moncayo, comparece el señor FERNANDO DAVALOS ARAY, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de EXPORTSUSTENT S.A. conforme aparece del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido de su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agregó a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, ocasionalmente de tránsito por este

no, FERNANDO DAVALOS ARAY, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de EXPORTSUSTENT S.A. conforme aparece del nombramiento, debidamente autorizado por la Junta General Universal de la Compañía EXPORTSUSTENT S.A. que acompaño, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en este acto, otorgo poder general que confiere la representación legal, judicial y extrajudicial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor JOHANNES THEODORUS MARIA VAN DEN HEUVEL, con pasaporte numero NMRBLD243, otorgado por Los Países Bajos, para que, a nombre de la compañía EXPORTSUSTENT S.A. realice los siguientes actos y contratos: Uno- Represente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. En tal virtud tendrá todas y las más amplias facultades que otorga el estatuto de EXPORTSUSTENT S.A., al representante legal. Sin que ello limite sus facultades, el apoderado podrá a nombre de la compañía todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas. Especialmente, el apoderado está facultado para presentar solicitudes, quejas, recursos administrativos, obtener permisos de funcionamiento de los locales ante autoridades municipales, guber-

na, nacional o municipal y judicial. Uno punto tres Para contratar empleados, pedir vistos buenos, terminar la relación laboral, presentar escritos o acudir a audiencias en las distintas dependencias laborales, firmar finiquitos, actas transaccionales y en general realizar actos de administración, celebrar contratos a nombre de la compañía vinculados con actividad de EXPORTSUSTENT S.A. Uno punto cuatro. El apoderado está facultado para otorgar finiquitos, pagar, comprometer asuntos a arbitraje, firmar contratos de arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de convenios para facilitar la operación de la compañía. Pedirá plantear demandas, contestarlas, reconvenir, apelar y en general defender los intereses de la compañía, debiendo actuar con un procurador judicial en caso de litigio, de conformidad con la Ley Uno punto cinco. El apoderado podrá obtener permisos y autorizaciones ante las autoridades del Banco Central, Aduanas y cualquier Ministerio o Entidad Gubernamental. EL mandatario tendrá las más amplias facultades para ejecutar este poder, incluso podrá delegar las facultades aquí concedidas. Este poder le será suficiente para obtener la visa de residente en el Ecuador. La compañía notificará cualquier cambio de la vigencia de este poder a las autoridades respectivas de acuer-

do con la Ley DOS- FRENTE. El plazo es indefinido. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Miguel Andrade Cevallos, con matrícula profesional numero dos mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leida que fue ésta escritura íntegramente por mí la Notaria al compareciente en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo. De todo cuanto doy fe

2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera.
La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas.
4. Capital Asignado. USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana.
(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)
Distrito Metropolitano de Quito, 03 de junio del 2015.
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PROTOCOLOZACION NUMERO 2015-17-01-20-PO0628
DE: El poder otorgado en el exterior por la compañía INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A., a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, celebrada en Bilbao, el 12 de febrero de 2015 ante José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco.

2º de los estatutos sociales el siguiente:—
La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas.—
La comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción, servicios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos.—
Así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.—
Tiene el número de identificación integral A48961494. Y según me manifiesta su CNAE es el siguiente: 4321.—
Sus facultades para el presente otorgamiento en nombre de la sociedad, resultan de su condición de Administrador Unico, cargo para el que fue nombrado por plazo de seis años, mediante acuerdos de la Junta General de Accionistas de la mercantil celebrada con fecha 5 de abril de 2013, y que fueron elevados a públicos mediante escritura autorizada por mí ese mismo día, bajo el número de protocolo 800, causando la inscripción 18ª en la hoja de la sociedad.—
Hago constar que a mi juicio, son suficientes las facultades representativas que han sido acreditadas para el acto a que se refiere este documento.—
Me manifiesta el Sr. Hernando a que se encuentra en el ejercicio del cargo que la sociedad por él representada no ha sufrido variación alguna que afecte al presente otorgamiento y que el objeto social de la misma continúa siendo el transitorio.—
Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el sistema autorizada por mí, el día veinte de mayo de dos mil trece, bajo el número 1234 de mi protocolo, manifestandome no haberlo modificado el contenido de la misma.—
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto:—
—DICE—
I.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., celebrada el día 2 de enero de 2015, ha decidido constituir una sucursal en la República del Ecuador, según los términos y condiciones exigidas por las normas y las leyes ecuatorianas, con el nombre "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A. SUCURSAL ECUADOR" (a partir de ahora denominada LA SUCURSAL).—
II.- Para este objeto se asigna a la sucursal el capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 415 de la Ley de Compañías, pagando su totalidad al momento de la domiciliación. Para este propósito, la sociedad abrirá una cuenta de integración de capital en un banco del Ecuador.—
III.- LA SUCURSAL tendrá su sede social en Mariano Aguilera E7-291 y Diego de Almagro, Quito-Ecuador.—
IV.- Y por lo expuesto, y a consecuencia de todo ello, —
—OTORGA—
PRIMERO.— La compañía "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A.", a través de su representante en este acto, otorga un poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de DON PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170418650-9, quien queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y representación de LA SUCURSAL, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones:
a) Realizar los trámites que fueren necesarios para la obtención del permiso de operación de LA SUCURSAL en la República del Ecuador, y para representar a la misma ante cual-

quiero los art de Co b) Cuénta la SUC de cor crédito c) retirar a las SUCU d) Des aboga sentar nadas activ y de a e) Con dos, a pagas plantil f) Part tas, c) institú o priv del Ed pres) pres) racion las sul que re actas genera mento que se proces g) Eed acuer contra de pag d) con sumin que r cumpl la SUC o los i) Dos--- h) Del--- i) del pd tercer la SOC adecu SUCUCU i) los tri dos, o tos, o regist pública y orga vincial mas, c penal, o juicio rales, i) toda p promo conti deman b) orad citació dos, op calidad accioni macio manife declar nes, in poder i en per y prese admitir ley; y. Sitos q podera al proc abeg. les--- j) decisio puedan la SUC este fin cada ur cos y p necesi yendo r rectific tos, pa decisio adecu (el corre k) quiera necesit arriba licencia quiera r cacione de escri autori; quier ca a obten quier et tipo de quejas quier a durante

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

Convocase a los señores accionistas de "THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A." y especial e individualmente al señor Eduardo Alejandro Guzmán Carvajal, Comisario de la Compañía, con domicilio en Ciudadela Smanes 4 MZ. 415 Solar Nro. 1, Guayaquil, a la Junta General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día viernes 26 de junio de 2015 a las 11H30 en el domicilio de la Compañía ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Pujilí 123 y Teodoro Gómez de la Torre, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para suscribir todos los documentos requeridos por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, con sede en Panamá, a fin de garantizar y suscribir los documentos de fianza y/o avales para el préstamo por la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.000,00), a ser otorgado a favor de la Compañía CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.746.000,00), mediante compensación de créditos y aporte en numerario.
3. Conocer y resolver sobre la reforma integral y codificación del Estatuto de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Anibal José Mujica Veliz, al cargo de Gerente General de la Compañía.
5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de administradores de la Compañía.
6. Conocer y resolver sobre el nombramiento de los miembros del Directorio de la Compañía.

Quito, 11 de junio de 2015.

Ing. Anibal José Mujica Véliz
Gerente General
The Tesalia Springs Company S.A.

NOTA: A los accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.

EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECJADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A. DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunica al público que la compañía extranjera, INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A., de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 04 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo de 2015 (1 protocolización) y 08 de abril de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS. IRQ.DRASD SAS.2015 0866 de 29 de abril del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo del 2015

1. Nacionalidad: Española.

Atentamente,
Ab. W. Roberto Guevara LI.
MAT No. 8480 C.A.P.
N 2521386 C/ N 2521385 C/ N 2521384 C/ N 2521383 C/ N 2521382 C/ N 2521381 C/ N
JOSE M. RUEDA ARMENGOT
NOTARIO
HENAO 1-1º
48009 BILBAO
TEF. 944 23 31 31-32-34 FAX. 944 23 31 33
NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS
EN BILBAO, mi residencia, a doce de febrero de dos mil quince
Ante mí, JOSÉ MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, —
—COMPARECE—
DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio a los presentes efectos en Lujua-Bizkaia (Barrio Eltxelerra, calle Nafarroa Bloque número 2) y documento nacional de identidad número 14 015 990-F. Le conozco.
INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S.A." domiciliada en Lujua-Bizkaia (Barrio Eltxelerra, calle Nafarroa Bloque número 2), constituida con duración indefinida en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Ignacio Linares Castrillón, el día veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 1170 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia,

Agencia Nacional de Tránsito
Notifico la Pérdida de la Placa No. PVJ-535 Perteneciente a Elisabeth Lara Pichincha.
PAB 11668/AS

Agencia Nacional de Tránsito
Notifico la pérdida de la placa No. IC565H, marca SUKIDA, modelo SK200GY-AS-KR200 de Cristian Guillermo Caicedo Simbaña.
PAP 63095/ CV

LA HORA 12.06.2015